

(que Dios que) ha sido servido de confirmar cierta or-
denanza que se hizo para conservacion de los Riegos
de esta Ciudad; Suplico a V. M. mande se cumpla como en
ella se contiene, y para que venga a noticia de todos,
y no pretendan ignorancia, se pregone publicam, que
se ha servido de Justicia que pido, y para ello es = D. Francisco

de Mexatsequi

Auto. En la Ciudad de Atlix, a veinte y siete dias del mes
de octubre, de mil seiscientos, y setenta y dos años; Sr.

D. Fernando de Alaxcon, Cavallero del orden de Al-

cantara, Corregidor, y Justicia mayor de esta Ciudad, vir-

ta la Real Provision, con que ha sido requerido por
parte del Ayuntamiento de esta dha Ciudad, la tomo en

mis manos, beso, y puse sobre su Cabera, y obediencia con

el respeto debido, y en su cumplimiento, mande se guarde,

y cumpla, y execute, como su Magestad lo manda,

y se pregone publicamente, para que venga a noti-

cia de todos, y no puedan pretendex ignorancia;

y por este su auto assi lo mande, y firmo = D. N.